

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)**, **C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA)**, **F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.)**, **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A)**, **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.)** y **A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES)**, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

	<u>PESOS</u>	
APORTES	01/01/2021	01/02/2021
Seguro de Vida Colectivo	\$ 540,74	\$ 583,99
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 67,34	\$ 72,73
TOTAL DE APORTES	\$ 608,08	\$ 656,72

CAPITALES ASEGURADOS	01/01/2021	01/02/2021
Seguro de Vida Colectivo	\$ 1.201.629,00	\$ 1.297.752,00
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 67.344,00	\$ 72.732,00

Por consiguiente, los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/01/2021	01/02/2021
Obrero / Empleado	\$ 304,04	\$ 328,36
Empleador	\$ 304,04	\$ 328,36

En letras: A partir del 01/01/2021 pesos trescientos cuatro con 04/100 centavos para c/u. y a partir del 01/02/2021 pesos trescientos veintiocho con 36/100 centavos para c/u.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
De la República Argentina
Seccional San Francisco